



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 016-2026-GM/MPH

Huancavelica, 23 de enero 2026

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 816-2026, de fecha 23 de enero 2026, que contiene el Informe N° 062-2026-SGLyP/GAyF/MPH, de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, mediante el cual remite el Plan Anual de Contrataciones del año 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 300792 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para su aprobación respectiva.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2025-CM/MPH., de fecha 30 de diciembre 2025 y la Resolución de Alcaldía N° 317-2025-AL/MPH., de fecha 30 diciembre 2025, se aprueba y se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026, del Pliego: Municipalidad Provincial de Huancavelica, de acuerdo a lo siguiente:

	(En soles)
Gastos Corrientes	39,676,213.00
Gastos de Capital	17,969,757.00
Total	57,645,970.00

Que, Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069, de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 278-2024-EF, publicado el 21 diciembre 2024, a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, Ley General de Contrataciones Públicas, toda referencia normativa al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y al Tribunal de Contrataciones del Estado debe ser entendida como efectuada al Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) y al Tribunal de Contrataciones Públicas, respectivamente. El citado Decreto Supremo entra en vigencia a los noventa (90) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01, que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento;

Que, mediante la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, se establece el nuevo marco normativo que regula las contrataciones de bienes, servicios y obras que realizan las entidades del Estado, disponiéndose que dichas contrataciones deben encontrarse previstas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, el Reglamento de la Ley N.º 32069, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión que contiene la programación de los procedimientos de selección que la entidad prevé convocar durante el ejercicio fiscal correspondiente, el mismo que debe ser aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, de conformidad con las Directivas y Lineamientos emitidos por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el Plan Anual de Contrataciones se formula sobre la base del Cuadro Multianual de Necesidades, encontrándose alineado con el Presupuesto Institucional y los objetivos estratégicos de la entidad;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es una herramienta que permite programar, ejecutar y evaluar las contrataciones registradas en el Cuadro Multianual de Necesidades de las entidades contratantes, conforme lo establece el artículo 5° de la Directiva N.º 0002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones":



Que, asimismo, de acuerdo a los numerales 6.3 y 6.5 del artículo 6 de la Directiva del PAC se establece que: "6.3. Para la elaboración del PAC, la DEC agrupa las necesidades de la entidad contratante previstas en el CMN aprobado, en objetos contractuales, asignando el procedimiento de selección con modalidad o sin modalidad o la modalidad de contratación pública eficiente respectiva, de conformidad con el formato PAC que apruebe el OECE para tal efecto". (...) "6.5. La elaboración del PAC por parte de la DEC al igual que el CMN aprobado debe estar sujeto al PIA de la entidad contratante":

Que, como parte del proceso de elaboración del PAC, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Gerencia de Administración y Finanzas, como Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC) agrupó las necesidades de las Unidades y/o áreas usuarias; asimismo, se verifica que el PAC se ajusta al PIA del ejercicio fiscal 2026 de Municipalidad Provincial de Huancavelica:



Que, al numeral 8.1. del artículo 8 de la Directiva del PAC establece lo siguiente: "Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien ésta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE". Asimismo, señala que el plazo para su aprobación debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA); el mismo que fue aprobado el 30 de diciembre de 2025, teniendo como fecha máxima para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2026 del PAC, el día 23 de enero de 2026:

Que, al respecto, se ha gestionado de manera oportuna la formulación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, encontrándose los procedimientos de selección acorde con lo establecido en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, el importe presupuestal para su ejecución es de S/ 5,276,935.20 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)., el cual se encuentra dentro del marco presupuesto inicial de apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2026:

Que, es preciso señalar que el Plan Anual de Contrataciones no puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir procedimientos de selección o contrataciones. En caso no persista la necesidad, el procedimiento de selección se considera como no convocado, sin perjuicio de las acciones que correspondan en el marco de la Directiva para la PMBSO. Asimismo, durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el SEACE de la PLADICOP las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC:

Que, la Programación de los Procedimientos De Selección en el Plan Anual de Contrataciones, sobre de la Ejecución del Plan Anual de Contrataciones del Estado señalado en el artículo 10 de la Directiva del PAC se tiene: "10.1. La DEC es responsable de adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del PAC en las fechas previstas. 10.2. No es requisito para convocar un procedimiento de selección que se encuentre previsto en el PAC; sin perjuicio de ello, la necesidad sí debe estar prevista en el CMN aprobado y sus modificatorias, conforme a las disposiciones previstas en la Directiva para la PMBSO. 10.3. El PAC no puede ser modificado durante el año para incluir o excluir procedimientos de selección o contrataciones. 10.4. En caso no persista la necesidad, el procedimiento de selección se considera como no convocado, sin perjuicio de las acciones que correspondan en el marco de la Directiva para la PMBSO."

Que, a las contrataciones no programadas en el PAC el artículo 11 de la Directiva del PAC precisa lo siguiente: "De las contrataciones no programadas en el PAC Durante cualquier momento del año fiscal, en caso la entidad contratante convoque un procedimiento de selección o efectúe una contratación que no se encuentre en el PAC aprobado, el SEACE de la Pladicop las agrega automáticamente al PAC en calidad de contratación no programada, sin que ello constituya una modificación al PAC."

Que, mediante el numeral 2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH, de fecha 22 de enero 2025., se delega en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancavelica y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 021-2025-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 300792 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en su **(Versión 01)**, detallado en el documento adjunto, que forma parte de la presente resolución, los siguientes procedimientos de selección próximos a convocar, que detalla a continuación;

Nº	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
1	1877 - Licitación Pública Abreviada	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO DE 410 G PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA PERIODO 2026	S/.396,355.60	00
2	1877 - Licitación Pública Abreviada	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE AVENA CON QUINUA, CAÑIHUA Y AJONJOLÍ PRECOCIDAS Y .FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES X 600 GR, PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA PERIODO 2026	S/. 386,908.80	00
3	384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.2,787,430.00	00
4	82 - Licitación Pública	ADQUISICIÓN DE JUREL EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.631,300.00	00
5	511 Procedimiento Especial de Contratación	ADQUISICIÓN DE TRIGO PELADO ENTERO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA.	S/.93,401.00	00
6	1883 - Concurso Público Abreviado	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.140,000.00	00
7	1877 - Licitación Pública Abreviada	ADQUISICION DE VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE LIMPIEZA DE LA SUB GERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS Y AGUAS RESIDUALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.62,600.00	00
8	384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DOTACION DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO SUPREMO LEGISLATIVO 276, 728 EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.164,260.00	00
9	384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DOTACION DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO SUPREMO 1057 EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.87,600.00	00
10	1877 - Licitación Pública Abreviada	ADQUISICIÓN DE UNIFORME PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO LEGISLATIVO N 276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA PARA EL AÑO 2026	S/.136,500.00	00
11	384 - Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DOTACION DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DEL SINDICATO DEL DECRETO LEGISLATIVO 276, 728 Y 1057, Y CESANTES JUBILADOS EN EL MARCO NORMATIVO DEL PACTO COLECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA	S/.390,579.80	00

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y la Unidad de Informática de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, dicha publicación se realizará dentro plazo establecido y actuar con sujeción a la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y modificatorias y su Reglamento aprobado Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, y demás Órganos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

Abog. Héctor Javier Riveros Carhuapoma
GERENTE MUNICIPAL